

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA PAC-DR-21- 97465 de 27/MAYO/2022 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Motivo: Negación de recepción de respuesta

Usuario: JUAN Hernández Hernández



Se fija el: 13/ JUNIO / 2022

Se retira el: 21/ JUNIO / 2022

La presente notificación se considera surtida el día: 22/ JUNIO /2022

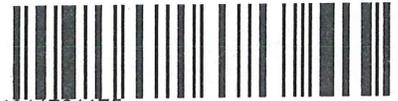


COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4  
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá  
Atención al usuario (5) 6439490  
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
Lic.Mintic 001368 del 4/8/2020  
Vigilada y Controlada por Mintic  
CIU 4923 Transporte de Mercancia  
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011761175

CUFE  
Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020  
Agente Retenedor de IVA

FEC GENERACION/ADMISION 09/06/2022 22:15		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG.DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES 1	Desconocido No.31	Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles despues de arribo en destino	
TEL: 6455481	CEDULA / TI / NIT 900074102-5	PESO (gramos) 1000	Rehusado No.44	INTENTO DE ENTREGA	
PARA JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ	COD. POSTAL ORIGEN 130005450	PESO VOL 1	No Reside No.35	1 D: M: A: H: M:	
SANTA MARIA K15A 71 -33 APT. 101	CUENTA: 83-001-0001247	PESO A COBRAR(Kg) 1	No Reclamado No.40	2 D: M: A: H: M:	
TEL 3126675644	CEDULA / TI / NIT	VALOR DECLARADO 10000	Dir. errada No.34	Guia complementaria de devolución	
NOTAS	COD. POSTAL 130002696	VAL SERV ME 0	Otros (Nov Operativa/cerrado)	Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
97465	RECIBE LOS SABADOS: SI	FLETE VARIABLE 0	Fecha de devolución al remitente	Observaciones en la entrega:	
Nombre CC. Remitente	El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:	OTROS 0	D: M: A: H: M:	Fecha estimada de entrega: 10/06/2022	
	AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA	TOTAL FLETE 0	CARTAPORTE NO		

834011761175  
34 no solo



Guia: 834011761175  
Fecha Sol: 13/06/2022 Rack: SOBRES  
Solucion:  
FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE NO FUE  
POSIBLE ESTABLECER COMUNICACION (NS)  
Contacto: 14595

**AVISO DE NOTIFICACIÓN**

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: **JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ**

Radicado: 97465

Fecha: 18 de mayo de 2022

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-22-2-97465 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 27 de mayo de 2022, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 09 de junio de 2022



**ANA MARÍA CHACÓN ANGULO**  
Coordinadora de servicio al cliente  
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_

FIRMA DE QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_ CC. No. \_\_\_\_\_

Cartagena de Indias, 27 de mayo de 2022

PAC-DR-22-2-97465

Señor(a):

**JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ**

Dir. Notificación: SANTA MARIA K15A 71 -33 APT. 101

E-mail: null

Tel: 3126675644

Cartagena de indias, Bolívar

Referencia: Respuesta Reclamación N° 97465 Póliza N° 550597

Cordial Saludo,

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su Reclamación por TARIFA INCORRECTA, recibida en nuestras oficinas el día 18 de mayo de 2022, en los siguientes términos:

#### CONTENIDO DE LA SOLICITUD

Usuario solicita una revisión porque le están cobrando más de lo que deberían siendo estrato cuatro.

#### LA EMPRESA CONSIDERA QUE

En primer lugar, es importante manifestarle nuestro agradecimiento por su confianza y por permitirnos ser su prestador del servicio de aseo, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo prestar un servicio continuo y de calidad a todos nuestros usuarios; además de atender sus requerimientos dentro de los términos de ley.

Para dar respuesta al usuario es necesario aclarar que en lo que tiene que ver con el servicio público de aseo, las normas atinentes a la tarifa correspondiente están contenidas en la resolución 720 de 2015 de la CRA y normas concordantes del Decreto 1077 de 2015, donde se dispone lo siguiente:

Conviene advertir que corresponde a las empresas de servicios públicos determinar el uso de un inmueble, a través de una visita en la que se concluya si hay lugar o no a ordenar que un inmueble deba ser reclasificado para efectos de la facturación de los respectivos servicios (...)

En cuanto al servicio público de aseo se establece en el decreto 1077 de 2015 en materia de clasificación:

***“(...) Artículo 2.3.2.2.4.2.106. Clasificación de los suscriptores y/o usuarios del servicio de aseo. Los usuarios del servicio público de aseo se clasificarán en residenciales y no residenciales, y estos últimos en pequeños y grandes generadores de acuerdo con su producción.***

1. **COMPONENTES DE COSTO FIJO:** Comercialización (CCS), Barrido y limpieza de vías y áreas públicas (CBLs), Costos de Limpieza Urbana por suscriptor (CLUS). Incluye: Poda de Árboles, Corte de césped, costo de lavado de áreas públicas, Costo de limpieza de playas, suministro, instalación y manejo de cestas.
2. **COMPONENTES DE COSTO VARIABLE:** Recolección y Transporte (CRT), Disposición Final (CDT), Tratamiento de Lixiviados (CTL)
3. **APROVECHAMIENTO:** (Actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje por parte de la persona prestadora.)

Igualmente es necesario tener en cuenta que, para calcular la tarifa final al usuario, se incorporan los porcentajes de SUBSIDIOS y CONTRIBUCIONES aprobados por parte del Concejo Municipal para cada estrato y/o sector (residencial y no residencial).

Es importante aclarar que los servicios de acueducto y alcantarillado y el servicio de aseo, son totalmente distintos, así mismo la metodología tarifaria y medición del consumo, por tanto, los valores facturados no dependen el uno del otro.

Como se mencionó anteriormente, dentro de los componentes que conforman la tarifa existen variables que periódicamente cambian, los cuales hacen que la tarifa mes a mes varíe en aumento o disminución.

Conforme a lo antes expuesto, la empresa decide:

**PRIMERO:** Confirmar que la tarifa asignada junto con los valores facturados a la póliza 550597, se encuentra acorde a la conformación, uso y servicio prestado por esta empresa.

**SEGUNDO:** Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

**TERCERO:** Acreditar, el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación Para presentar recurso contra la decisión PAC-DR-22-2-97465.